



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 576-2017-CNM

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El escrito presentado el 27 de noviembre de 2017 por la magistrada Jessie Milagritos Ampudia Chávez de Yara, Fiscal Provincial Penal del Distrito Judicial del Callao, mediante el cual solicita su exclusión o prórroga del procedimiento de evaluación integral y ratificación materia de la Convocatoria N° 004-2017-Ratificación/CNM; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La magistrada Jessie Milagritos Ampudia Chávez de Yara ha sido comprendida en el procedimiento de evaluación integral y ratificación, en su condición de Fiscal Provincial Penal del Distrito Judicial del Callao, dentro de la Convocatoria N° 004-2017-Ratificación/CNM publicada el 27 de noviembre de 2017, por registrar más de siete (07) años de labores.

Segundo.- La referida magistrada, mediante escrito presentado el 27 de noviembre de 2017, solicita exclusión o prórroga del procedimiento de evaluación integral y ratificación en el que ha sido comprendida, en atención a que durante el presente año ha llevado un proceso de gestación de alto riesgo debido a diversos factores como su edad, hipertensión arterial, amenazas de aborto y placenta previa, y se le ha concedido descanso médico durante el mes de julio (del 05 al 21), setiembre (del 06 al 29), habiendo alumbrado a su menor hijo el 28 de octubre de 2017; registrando licencia por maternidad desde el 06 de octubre de 2017 al 11 de enero de 2018 concedida a través de la Resolución N° 1346-2017-MP-PJFS-DFCALLAO/MP-FN de 08 de noviembre de 2017, cuya copia adjunta conjuntamente con otros documentos de carácter médico.

Tercero.- La XIII Disposición General del Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM y sus modificatorias, establece lo siguiente:

“También son excluidos del procedimiento de evaluación aquellos magistrados que a la fecha de la convocatoria registren más de noventa (90) días de licencia por motivos de salud que les impida materialmente reunir y presentar la documentación prevista en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento.”

Cuarto.- De la documentación descrita se acredita que la magistrada Jessie Milagritos Ampudia Chávez de Yara se encuentra en uso de su licencia por maternidad (pre y post natal) concedida desde el 06 de octubre de 2017 al 11 de enero de 2018 a través de la Resolución N° 1346-2017-MP-PJFS-DFCALLAO/MP-FN de 08 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta el derecho fundamental a la salud, toda vez que la magistrada debe someterse al proceso en adecuada condición física para ejercer sus derechos, y lo dispuesto en el citado Reglamento, corresponde excluirse del proceso de evaluación integral y ratificación materia de la Convocatoria N° 004-2017-RATIFICACIÓN/CNM, debiéndosele incluir en una próxima convocatoria.

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 28 de diciembre de 2017, por unanimidad de los Consejeros intervinientes; y, con las facultades conferidas





N° 576-2017-CNM

por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Excluir del procedimiento de evaluación integral y ratificación, Convocatoria N° 004-2017-RATIFICACIÓN/CNM, a la magistrada Jessie Milagritos Ampudia Chávez de Yara, Fiscal Provincial Penal del Distrito Judicial del Callao, por encontrarse con licencia por motivos de salud, descanso pre y post natal, debiéndosele incluir en una próxima convocatoria; archivándose el presente procedimiento.

Regístrese, notifíquese y archívese.



DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura